

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

**CIRCULARES,
OFICIOS, FAX**

**OFICIO CIRCULAR N° 323
VALPARAÍSO, 01.12.2003**

MAT.: Imparte instrucción sobre notificación de denuncias por infracción aduanera.

ANT.: Oficio N° 800, de 06 de noviembre del 2003, del Presidente de la Honorable Junta General de Aduanas.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS DEL PAÍS

La ley N° 19.806, sobre Normas Adecuatorias del Sistema Legal Chileno a la Reforma Procesal Penal, introdujo modificaciones a las normas sobre procedimiento de sanción de las infracciones aduaneras.

Dentro de estas modificaciones, se estableció un procedimiento administrativo de aplicación de multas y otro de sanción directa, siendo en ambos casos reclamables las multas aplicadas, en un procedimiento jurisdiccional para ante la Junta General de Aduanas.

Con motivo del conocimiento de estos reclamos por la Junta General de Aduanas, su Presidente ha informado a través del oficio indicado en el antecedente, la dificultad que ha generado el análisis de admisibilidad de los reclamos respecto al plazo de presentación.

Por esta razón, se instruye que previo a la remisión del reclamo y sus antecedentes a la Junta General de Aduanas, deberá certificarse la fecha de notificación de la denuncia, tanto en los casos en que se aplica el procedimiento de los

artículos 188 y 189, como del artículo 210 de la Ordenanza de Aduanas.

Saluda atentamente a usted,

RAÚL ALLARD NEUMANN,
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**OFICIO CIRCULAR N° 327
VALPARAÍSO, 09.12.2003**

MAT.: Ley N° 19.914. Adecuación a la legislación que indica al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

REF.: Informe N° 36, de 19.11.2003, de la Subdirección Jurídica y Providencia N° SG/398, de Director Nacional de Aduanas, de 25.11.2003.

ADJ.: Informe N° 36 de la referencia.

DE : JEFE DEPARTAMENTO ACUERDOS INTERNACIONALES
A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

En relación a la ley N° 19.914 (D.O. 19.11.03), por la cual se adecua nuestra legislación al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, en particular el artículo 2 que modificó el artículo 1° de la ley N° 18.687, fijando en un 25% los derechos de aduana para la importación de las mercancías que señala, el Subdirector Jurídico mediante informe legal N° 36, de 19 de noviembre pasado, concluye que la modificación referida, que tiene un afán puramente correctivo, no puede sino estar destinada a regir el 01 de enero de 2004, fecha en la cual entrará en vigencia el dicho Tratado,

considerando que sólo en esa fecha se producirán las distorsiones que se pretende corregir con la referida modificación legal según se puede constatar en la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

Por Providencia SG/398 de la referencia, el Director Nacional de Aduanas ratifica en todos sus términos el Informe N° 36/2003 antes señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO SEPÚLVEDA VALENZUELA.
JEFE DEPTO. ACUERDOS INTERNACIONALES

**OFICIO CIRCULAR N° 328
VALPARAÍSO, 15.12.2003**

MAT.: Da a conocer información que indica.
ADJ. : Fotocopia de texto.

DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO REGÍ-
MENES ESPECIALES
A : SEÑORES DIRECTORES REGIONA-
LES Y ADMINISTRADORES DE
ADUANA

1. Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a usted fotocopia de texto, publicado en el Diario Oficial, relativo a Tratados, Acuerdos, Convenios u Otros aprobados y firmados por nuestro país.
2. El texto que se envía es el siguiente:
 - Decreto N° 249, de fecha 05.09.2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O. día 22.11.2003. **Promulga el Acuerdo con Alemania sobre el proyecto "Desarrollo de Municipios"**.

Saluda atentamente a usted,

JORGE SEPÚLVEDA SALAZAR
JEFE SUBDEPARTAMENTO REGÍMENES ESPECIALES

**PROMULGA EL ACUERDO C
ALEMANIA SOBRE EL PROYE
"DESARROLLO DE MUNICIPI**

Núm. 249 - Santiago, 05 de septiembre
Vistos: Los artículos 32 N° 17 y 50 N°
segundo, de la Constitución Política de la R

Considerando:

Que por cambio de notas de fechas 08 de
de septiembre de 2003, efectuado en Sa
Gobiernos de la República de Chile y d
blica Federal de Alemania adoptaron e
sobre el proyecto "Desarrollo de Munic

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el
Convenio Básico de Cooperación Técni
nómica, suscrito el 15 de marzo de 199
cado en el Diario Oficial de 21 de agosto

Decreto:

Artículo único.- Promúlgase el Acuerdo
Gobierno de la República de Chile y el
de la República Federal de Alemania
proyecto "Desarrollo de municipios"
por Cambio de Notas de fechas 8 de ju
septiembre de 2003, cúmplase y publíqu
autorizada de su texto en el Diario Ofic

Anótese, tómesese razón y publíquese.
Lagos Escobar, Presidente de la Repú
Chile. María Soledad Alvear Valenzuela,
de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conoc
Juan Eduardo Burgos Santander. Embaja
rector General Administrativo Subrogan

A: Excelentísimo señor.
Joachim Schmillen
Embajador de la República Federal de A
Presente.